

Términos y Condiciones Generales de Compra Plasmatrete Mexico

I. Alcance

1. Estos Términos y Condiciones Generales de Compra ("GTC") aplican a todas las relaciones comerciales, órdenes de compra y contratos en los que Plasmatrete Mexico (el "Comprador") adquiere bienes, componentes, servicios de manufactura por contrato o equipo de capital de socios comerciales y proveedores (el "Vendedor").
2. Se rechazan expresamente los términos y condiciones generales de venta o entrega del Vendedor y no aplicarán, salvo que el Comprador acepte explícitamente su validez por escrito. La aceptación de entregas o servicios, o el pago de los mismos, no constituye aceptación de los términos del Vendedor.

II. Órdenes y perfeccionamiento del contrato

1. El contrato se perfecciona con la aceptación por escrito del Vendedor de la Orden de Compra ("PO") del Comprador o con el inicio de la ejecución por parte del Vendedor.
2. El Vendedor deberá confirmar la PO por escrito dentro de cinco (5) días hábiles. Cualquier modificación o aceptación extemporánea por parte del Vendedor constituirá una contraoferta y requerirá la aceptación expresa y por escrito del Comprador.
3. Para equipo de capital, la PO prevalecerá sobre cualquier propuesta o cotización previa proporcionada por el Vendedor, salvo que se incorpore específicamente por referencia en la PO.

III. Entrega, transferencia de riesgo y aceptación

1. **Lugar de entrega:** Salvo que se especifique lo contrario en la PO, la entrega se realizará DDP (Incoterms 2020) en las instalaciones designadas del Comprador en Querétaro, México. El riesgo de pérdida se transfiere al Comprador tras la aceptación formal de los bienes en el destino.
2. **El tiempo es esencial:** Las fechas de entrega especificadas en la PO son obligatorias. El Vendedor notificará al Comprador de inmediato y por escrito sobre cualquier retraso previsto. El Comprador se reserva el derecho de reclamar daños por entrega tardía y de cancelar la orden sin penalización.
3. **Aceptación de equipo de capital:** Para equipo de capital, la transferencia del riesgo y la aceptación final solo ocurrirán después de la conclusión satisfactoria de una Prueba de Aceptación en Fábrica (FAT) y/o Prueba de Aceptación en Sitio (SAT), según se defina en la PO, demostrando que el equipo cumple con todas las especificaciones técnicas y criterios de desempeño.

IV. Precios y condiciones de pago

1. **Precios:** Los precios indicados en la PO son firmes, fijos e incluyen todos los costos de empaque, envío, flete y seguro hasta el destino, salvo acuerdo distinto.
2. **Pago:** Salvo acuerdo distinto por escrito, el Comprador pagará las facturas no controvertidas dentro de 60 días netos, o dentro de 14 días sujeto a un descuento por pronto pago del 3%. Las facturas deberán incluir el número de PO y presentarse después de la entrega y aceptación de los bienes.
3. **Anticipos y garantía financiera:** Si una PO requiere que el Comprador realice un anticipo o pagos parciales antes de la entrega, el Vendedor acepta que dichos pagos están vinculados directamente a la adquisición de materiales y a la fabricación del equipo específico. Para anticipos que excedan de MX\$400,000, el Comprador se reserva el derecho de requerir que el Vendedor proporcione una garantía bancaria de anticipo o una carta de crédito standby de una institución financiera de reconocida solvencia por un monto equivalente al anticipo.

V. Garantías y responsabilidad por defectos

1. **Garantía general:** El Vendedor garantiza que todos los bienes, componentes y equipos se ajustarán estrictamente a las especificaciones, planos y muestras aprobadas; serán de material nuevo y de buena calidad de manufactura; estarán libres de defectos de diseño, material y fabricación; y serán comercializables y adecuados para el propósito previsto por el Comprador.

2. **Equipo de capital y software:** Para equipo de capital, el Vendedor además garantiza que cualquier software integrado funcionará conforme a las especificaciones y estará libre de código malicioso.
3. **Remedios:** Si los bienes son defectuosos o no conformes, el Comprador podrá, a su sola discreción: (a) rechazar y devolver los bienes a cargo del Vendedor para un reembolso total; (b) exigir que el Vendedor repare o reemplace los bienes de inmediato sin costo para el Comprador; o (c) reparar los bienes por sí mismo y cobrar al Vendedor los costos incurridos.
4. **Plazo de garantía:** El plazo de garantía será de 24 meses a partir de la fecha de aceptación final, salvo que la ley disponga un plazo mayor o se acuerde uno distinto en la PO.

VI. Refacciones y soporte continuo

1. El Vendedor se obliga a asegurar la disponibilidad de refacciones compatibles, piezas de desgaste y soporte de software para equipo de capital y componentes personalizados por un período mínimo de diez (10) años posteriores a la entrega final.
2. En caso de que el Vendedor pretenda discontinuar la fabricación de las piezas, deberá proporcionar al Comprador al menos doce (12) meses de aviso previo por escrito para permitir compras finales de por vida.

VII. Indemnización y responsabilidad del fabricante

1. El Vendedor indemnizará, defenderá y sacará en paz y a salvo al Comprador, sus afiliadas y sus clientes frente a cualesquiera reclamaciones, daños, pérdidas o gastos (incluidos honorarios razonables de abogados) que surjan de o se relacionen con (a) productos defectuosos, (b) incumplimiento de garantía, o (c) infracción de derechos de propiedad intelectual de terceros por los bienes suministrados.
2. El Vendedor mantendrá un seguro integral de responsabilidad civil general y de responsabilidad por producto con límites no menores a \$2,000,000 por evento y proporcionará un certificado de seguro a solicitud.

VIII. Confidencialidad y propiedad intelectual

1. Todos los planos, especificaciones, datos técnicos y cualquier otra información confidencial proporcionada por el Comprador permanecen como propiedad exclusiva del Comprador. El Vendedor utilizará dicha información únicamente para cumplir la PO y no la divulgará a terceros sin el consentimiento previo y por escrito del Comprador.
2. Cualquier herramental, plantillas o dispositivos pagados por el Comprador o proporcionados al Vendedor permanecerán como propiedad del Comprador, debidamente marcados como tales, y se devolverán a solicitud.

IX. Ley aplicable y solución de controversias

1. **Ley aplicable:** Este acuerdo y todas las controversias relacionadas se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos y, en la medida aplicable, las leyes del Estado de Querétaro, sin considerar principios de conflicto de leyes. Se excluye expresamente la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (CISG).
2. **Jurisdicción:** Cualquier acción o procedimiento legal que surja de o se relacione con estos GTC deberá presentarse exclusivamente ante los tribunales competentes ubicados en el Estado de Querétaro, México, y el Vendedor se somete irrevocablemente a la jurisdicción de dichos tribunales y renuncia a cualquier objeción basada en competencia territorial o fuero.

X. Título, trabajo en proceso e interés de garantía

1. **Transferencia de título:** El título de todos los bienes, materiales, partes y Trabajo en Proceso (WIP) adquiridos o manufacturados por el Vendedor para el cumplimiento de la PO se entenderá inmediatamente transmitido al Comprador en la medida de los pagos parciales o anticipos realizados por el Comprador. Esta transferencia de título ocurre independientemente de que los bienes permanezcan en posesión del Vendedor. La transferencia de título no constituye aceptación de los bienes ni libera al Vendedor de su obligación de entregar bienes conformes.

2. **Identificación y segregación:** El Vendedor identificará, marcará y segregará físicamente todos los materiales, componentes y WIP relacionados con la PO como propiedad exclusiva de "Plasmamatreat Mexico". El Vendedor asume todo riesgo de pérdida o daño de dicha propiedad hasta la entrega final y aceptación por parte del Comprador.
3. **Interés de garantía:** Para garantizar las obligaciones del Vendedor y proteger el título del Comprador sobre los bienes y el WIP antes de la entrega final, el Vendedor otorga al Comprador un interés de garantía continuo sobre todos los bienes, materiales y WIP comprados, manufacturados o de otro modo asignados a la PO, así como sobre cualesquiera productos o frutos de los mismos.
4. **Perfeccionamiento / registro (México):** El Vendedor acepta suscribir y entregar, a solicitud del Comprador, cualesquiera documentos y realizar cualesquiera acciones razonablemente necesarias conforme a la legislación mexicana aplicable para evidenciar, perfeccionar, registrar o de otro modo hacer exigibles los derechos de título del Comprador y/o el interés de garantía sobre los bienes y el WIP (incluyendo, en su caso, inscripciones ante el registro público correspondiente). El Vendedor designa al Comprador como su apoderado únicamente para el propósito limitado de realizar dichas inscripciones si el Vendedor no lo hace oportunamente tras solicitud por escrito.